



RADICADO: 2021-000534-00 (R. I. 17579)
DEMANDANTE: YELITZA GUERRERO AMARO
DEMANDADA: SANDRA CONSUELO REY
CAUSANTE: VIRGILIO GUERRERO AREVALO
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

San José de Cúcuta, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días a la parte actora para subsanar la demanda venció en silencio, se procede a su rechazo conforme al Artículo 90 del C. G.P.

Se ordena comunicar a la Oficina de apoyo esta decisión para que sea tenida en cuenta al momento que se presente nuevamente la demanda y se someta a reparto con todos los juzgados de Familia de esta ciudad.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO promovida por la señora YELITZA GUERRERO AMARO, en contra de SANDRA CONSUELO REY, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informa a la oficina judicial para los fines que se indicó en la parte motiva.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado

La Juez,

NOTIFIQUESE,



NELFI SUÁREZ MARTINEZ